



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**Dependencia:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

**No. de Oficio:** SFA-SI-CGENyASF-DR-2093/2019.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

CR1-EST-01

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de abril de 2019.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafos, 3, 14, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción II, 19, 27 y 35, fracciones IV, IX, XII, XXIX y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 25, 26, 41, primer párrafo, fracciones I y II, 51, 52, 86, primer párrafo, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 114-B, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate para hacer efectivo los créditos fiscales controlados con los número 1018020, 1018026, 1027062, 3766847 y 4193104 en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

**Nombre, denominación o razón social:** C. Sergio Galicia Baltazar.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** GABS710220.  
**Domicilio:** Calle Hidalgo número 1, Santa Catarina Coatepec, Tlapanala, Puebla.

CRÉDITOS.	IMPORTE HISTÓRICO.	AUTORIDAD EMISORA	CONCEPTO.	DOCUMENTO ORIGEN DEL CRÉDITO.
1018020.	\$22,275.00	Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla del H. Congreso del Estado.	Medida de apremio por no presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal 2007.	Oficio 200800052-1 de fecha 13 de marzo de 2008.
1018026	\$22,275.00	Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla del H. Congreso del Estado.	Medida de apremio por no presentar la cuenta pública correspondiente al periodo del 1 de enero al 14 de febrero del 2008.	Oficio 200800119-1 de fecha 23 de abril de 2008.
1027062	\$6,187.50	Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla del H. Congreso del Estado.	Medida de apremio por no presentar contestación al pliego de cargos número 3822C/2005-2008.	Oficio 200800256-1 de fecha 26 de junio de 2008
3766847	\$409,641.24	Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado.	Por irregularidades no desvirtuadas con relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.	Decreto de Resolución aprobado por el pleno el Congreso del Estado de fecha 11 de enero de 2011.
4193104	\$384,486.18	Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado.	Por irregularidades no desvirtuadas del periodo auditado comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2008.	Decreto de Resolución aprobado por el Honorable Quincuagésimo Noveno Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha 14 de marzo de 2014.

Conforme a las siguientes:.....

B A S E S.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 15 de mayo de 2019, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2019, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: [www.sfa.puebla.gob.mx](http://www.sfa.puebla.gob.mx) del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones", y en estricta observancia al Artículo 16, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, en los plazos fijados no se contarán "(...) el 1 y el 5 de mayo; (...) Tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales, (...)"; y al considerando PRIMERO numeral 2., del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual se establece el periodo de vacaciones generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración y se Autorizan los días inhábiles del primer semestre de dos mil diecinueve, de fecha 29 de marzo de 2019, que en lo conducente se cita textualmente "(...) Son días inhábiles para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración el dieciocho y diecinueve de abril de dos mil diecinueve. (...)".

EJM/L'MIMR /L'NAAC /L'LA  
 PUEBLA.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.  
 Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.  
 No. de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2093/2019.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

CR1-EST-01

Asimismo se le informa que la base para la enajenación y la postura legal del bien inmueble embargado que se someterá a remate, es el siguiente:

Descripción del bien.	Valor del Avalúo.
<p>Bien inmueble identificado como "(...) Fracción que se segrega del inmueble ubicado actualmente en la Calle Francisco I Madero de la población de San Martín Alchichica, Puebla (...)", con las siguientes medidas y colindancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Al Norte: 31.00 m Colinda con callejón Viejo.</li> <li>➤ Al Sur: 31.00 m Colinda con resto del inmueble.</li> <li>➤ Al Oriente: 20.00 m Colinda con calle Francisco I Madero.</li> <li>➤ Al Poniente: 20.00 m Colinda con Pedro Ama Jaramillo.</li> </ul> <p><b>Superficie total: 620 metros cuadrados.</b></p> <p>propiedad del C. Sergio Galicia Baltazar e inscrito en el Acervo Registral bajo la partida número 307 a fojas 158 frente, del libro Uno, Tomo 132, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.</p> <p>Del Certificado de Gravamen contenido en el folio 0310001 24599299 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por el Licenciado Argimiro Sabino Rojas, Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción de Izúcar de Matamoros, Puebla, certifié:</p> <p>"(...)</p> <p>EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-DR-2223/2015 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015 SIGANDO POR LA C.P ROSALVA GUADALUPE OVANDO, DIRECTORA DE RECAUDACION RELATIVO AL NUMERO DE CREDITO 3766847 CON IMPORTE HISTORICO POR LA CANTIDAD DE \$409,641.00, SE PROHIBE CUALQUIER MOVIMIENTO DE ENAJENACION DE BIENES.-----</p> <p>EMBARGO.- SE INSCRIBE EL EMBARGO MEDIANTE MEMORANDUM SFA-SI-DI-SOYAC-OR9 393/2016 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION EN CONTRA DE: <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 426 A FOJA 124 FRENTE, TOMO 25 DEL LIBRO 2. DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2016. -----</p> <p>EMBARGO.- SE INSCRIBE EL EMBARGO MEDIANTE MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DI-SOAR-OR9 203/2016 NUMERO DE CREDITO FISCAL 4193104 EN CONTRA DE: <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 595 A FOJA 171 VUELTA, TOMO 25 DEL LIBRO 2. DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017 -----</p> <p>EMBARGO: EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DR-1524/2019 CORRESPONDIENTE AL CREDITO FISCAL 1018020 POR LA CANTIDAD DE \$22,275.00 EN CONTRA DE: <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 350 A FOJAS 83 FRENTE DEL LIBRO 2, TOMO 26 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.</p> <p>EMBARGO: EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DR-1528/2019 CORRESPONDIENTE AL CREDITO FISCAL 4193104 POR LA CANTIDAD DE \$384,486.18 EN CONTRA DE <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 350 A FOJAS 83 FRENTE DEL LIBRO 2, TOMO 26 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.</p> <p>EMBARGO: EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DR-1520/2019 CORRESPONDIENTE AL CREDITO FISCAL 1027062 POR LA CANTIDAD DE \$6,187.50 EN CONTRA DE <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 350 A FOJAS 83 FRENTE DEL LIBRO 2, TOMO 26 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.</p> <p>EMBARGO: EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DR-1522/2019 CORRESPONDIENTE AL CREDITO FISCAL 3766847 POR LA CANTIDAD DE \$409,641.24 EN CONTRA DE <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 350 A FOJAS 83 FRENTE DEL LIBRO 2, TOMO 26 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.</p> <p>EMBARGO: EN ATENCION AL MEMORANDUM SFA-SI-CGENyASF-DR-1529/2019 CORRESPONDIENTE AL CREDITO FISCAL 1018026 POR LA CANTIDAD DE \$22,275.00 EN CONTRA DE <b>SERGIO GALICIA BALTAZAR</b>. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 350 A FOJAS 83 FRENTE DEL LIBRO 2, TOMO 26 DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2019.</p> <p>"(...)"</p>	<p style="text-align: right;">\$1,046,366.40 (Un millón cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.).</p>
<p>El monto total del avalúo del bien embargado es de \$1,046,366.40 (Un millón cuarenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.). Siendo la postura legal de \$697,577.60 (Seiscientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.).</p> <p>Cantidad de bienes: Uno (1).</p>	

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado a los bienes en la presente convocatoria. En las poblaciones donde no haya alguna institución financiera, el depósito se hará en efectivo en la propia oficina ejecutora.

JVM/L'MIMR R. N. S. C. /L. J. J.

Via Atlixóyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixóyotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx

PUEBLA.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad Administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

No. de Oficio: SFA-SI-CGENyASF-DR-2093/2019.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

CRI-EST-01

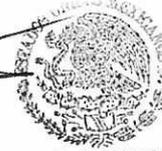
Por su parte, se hace del conocimiento al C. Sergio Galicia Baltazar, obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo el bien inmueble, podrá enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se venda cubra el valor que se haya señalado al bien embargado, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien inmueble, se le comunica al C. Sergio Galicia Baltazar, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Atentamente.  
Directora de Recaudación.



Monserrat Carolina Flores Vega



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN  
2018 - 2024



EVM7L MIMR /LTAAC /LJEA